

Información General sobre el Programa

ERASMUS+ Grado Superior CURSO 2016-17

En el IES Agustín de Betancourt comenzamos el proceso de selección de alumnos que deseen realizar el módulo de FCT dentro del Programa de Movilidad Erasmus+ en el marco de una empresa europea relacionada con el ciclo formativo de Administración y Finanzas, y donde se asegure que puede cumplir los Objetivos previstos para el desarrollo del mismo, y con pleno reconocimiento académico al respecto.

Desde el curso académico 2016-17, nuestro centro da la oportunidad a los mejores alumnos de realizar el módulo de FCT en empresas de la Unión Europea.

Antes de solicitar la beca es recomendable que leas esta documentación, así como que navegues por la página web del **SEPIE** (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) para ponerte al día (www.sepie.es).

1. **¿QUÉ ES EL PROGRAMA de MOVILIDAD ERASMUS+?**

Es un programa de movilidad educativa financiado con fondos de la UE cuyo objetivo es facilitar, a los estudiantes del ciclo formativo de grado superior, la posibilidad de una estancia formativa para prácticas en empresas de la Unión Europea. Si la estancia de prácticas en la empresa finaliza satisfactoriamente, el IES la reconocerá calificando como APTO el módulo de FCT.

2. **¿QUIÉNES PUEDEN SER CANDIDATOS PARA UNA BECA ERASMUS+?**

Pueden solicitar una beca Erasmus+ los alumnos matriculados que reúnan los requisitos establecidos al efecto y que presenten su solicitud en el plazo y forma requeridos. Todos han de reunir los siguientes **requisitos**:

- Tener la residencia en España.
- Estar matriculado en este IES en 2º curso del ciclo formativo, sin módulos pendientes de 1º y con opciones académicas claras de poder realizar el módulo de FCT en el presente curso.
- Comprometerse a cumplir con las obligaciones implícitas al programa.
- Cumplir con los criterios para la selección de candidatos que el Consorcio establezca.

*Tendrán prioridad los alumnos matriculados los alumnos que no hayan disfrutado de una beca Erasmus+ para prácticas con anterioridad.

3. **¿CUÁNTAS PLAZAS HAY DISPONIBLES y A QUÉ PAÍSES PUEDO IR?**

Para la presente convocatoria se han concedido al Centro 8 plazas. El destino será en cualquier país de la UE a determinar por el Centro a propuesta del Coordinador.

4. ¿CUÁNTO DURARÁ LA ESTANCIA?

La estancia para realizar la FCT será de **8 a 12 semanas, dependiendo del país.**

5. ¿QUÉ OBTENGO AL ACABAR?

Académicamente, un reconocimiento por parte del IES Agustín de Betancourt como APTO en el módulo de FCT siempre que los informes de prácticas sean positivos, y el documento Europass en tu expediente académico personal. Personalmente, una experiencia personal inolvidable y de gran valor vital que te aportará confianza, seguridad, madurez, dotes para la resolución de conflictos,...Profesionalmente, una formación complementaria tanto a nivel tecnológico como en el manejo de idiomas, además de aportar un añadido a tu CV que te abrirá puertas en el mundo laboral. Te permitirá desarrollar habilidades, competencias y conocimientos profesionales para funcionar eficientemente en una economía global interdependiente y enormemente competitiva. Además, de facilitarte la oportunidad de establecer contactos importantes para el futuro y aumentar tu movilidad profesional.

6. ¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE SOLICITARLA?

Deberás presentar la solicitud y documentación necesaria (ver apartado 8 de este documento) en la Secretaría del Centro entre **el 16 y 27 de enero de 2017**, no se admitirán solicitudes fuera de plazo.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE SE ESTABLECEN:

Tendrán prioridad los alumnos que **no** hayan disfrutado ya de una beca para realizar el módulo de prácticas en una empresa europea.

Todos los alumnos participantes han de estar en condiciones de garantía para realizar su módulo de FCTs antes del 15 de junio de 2017, o 2018 para alumnos CFGS Semipresenciales.

Los **CRITERIOS** que se van a tener en cuenta para seleccionar a los candidatos, en caso de que haya más solicitantes que plazas concedidas, son:

- Criterios profesionales y académicos. **Expediente académico** dentro del centro educativo y posible formación recibida fuera del centro educativo. En cada momento se tendrá en cuenta la opinión del equipo educativo. Este criterio pondera con un 50%.
- **Nivel del idioma** del país de acogida. Por norma general se exigirá B1 de inglés. Se realizará una prueba de nivel que podrá ser sustituida por la presentación de la certificación correspondiente. Este criterio pondera con un 30%.
- **Aspectos personales:** capacidad de integración; adaptación a un entorno laboral distinto; flexibilidad; capacidad enfrentarse a situaciones nuevas; resolución de problemas; trabajo en equipo; iniciativa propia; alumnos “con ilusiones y emprendedores”. Este apartado será valorado por el equipo educativo del alumno. Este criterio pondera con un 20%.

Tanto el nivel lingüístico como los aspectos personales: (inquietud emprendedora y otras cuestiones que se crean importantes se valoran a través de una entrevista personal.

Se expondrá en nuestros tablones y en la web del centro el listado definitivo de aspirantes seleccionados y los que hayan quedado en reserva.

8. **¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN ERASMUS+?**

Los documentos a presentar en **la Secretaría del IES Agustín de Betancourt** serán:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y FIRMADA. (Disponible al final de esta información)
- Fotocopia del DNI
- Certificación académica oficial de las calificaciones de los módulos profesionales de 1º curso del Ciclo Formativo correspondiente (Solo en caso de no haber cursado el primer curso en nuestro centro).
- Fotocopia/s de cursos de idiomas emitidos por un certificador oficial (si procede).
- Carta de Objetivos y motivación del estudiante en la que expone por qué desea ser seleccionado para el programa Erasmus, qué grado de compromiso tiene con el programa y sus condiciones de participación, y sus cualidades como candidato.

9. **¿ME COSTARÁ DINERO PARTICIPAR EN ERASMUS+ EFP?**

Nuestro Centro no cobra ningún tipo de cuota o inscripción para poder participar en Erasmus+. Las becas Erasmus+ están destinadas a cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

10. **¿QUÉ COMPROMISOS ADQUIERE CADA PARTE?**

Los derechos y obligaciones de cada parte se reflejan tanto en la Carta Erasmus+ del estdsiante como en la Carta Erasmus de las Entidades.

EL IES AGUSTÍN DE BETANCOURT:

- Informar del programa Erasmus+ y sus condiciones de participación.
- Seleccionar a los candidatos según criterios públicamente conocidos.
- Colaborar con el estudiante en la búsqueda de una plaza formativa para prácticas adaptada a los objetivos educativos correspondientes a su plan de estudios.
- Cumplir con los principios establecidos en la Carta Erasmus.

EL SOLICITANTE:

- Aceptar y cumplir en todos los términos, las bases establecidas en y las condiciones de participación de la convocatoria en vigor del programa Erasmus+.
- Gestionar el desplazamiento y seguro de viaje necesario. Podría recibir ayuda logística del IES para ello.

- Realizar correctamente y con actitud positiva las actividades programadas en su Programa Formativo según las indicaciones de las instituciones de envío y de acogida.
- Responsabilidad en su conducta y aprovechamiento del programa, así como la compensación de cualquier gasto que se generase por daños en el alojamiento, empresa, etc., no cubiertos por el seguro contratado.
- El estudiante seleccionado para la movilidad cuenta con los derechos recogidos en la Carta del Estudiante Erasmus.

LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA:

Ofrecer las actividades que realizará el alumno según lo especificado en el Programa Formativo.

11. GESTIÓN DE PRÁCTICAS: Cuestiones varias:

- **¿Puedo cambiar de empresa una vez iniciadas mis prácticas?**

Preferiblemente NO, pero puedes cambiarla siempre y cuando haya una causa mayor justificada con la previa autorización del IES, y siempre y cuando haya una empresa alternativa donde continuar con la FCT.

- **¿Me reconocerán las prácticas a la vuelta?**

Sí, el centro te dará el “reconocimiento académico” del período de prácticas, siempre que alcances los logros requeridos por la empresa de acogida y si cumples las condiciones exigidas por el centro y la empresa participante para su reconocimiento.

- **¿Tengo que devolver dinero si renuncio a las prácticas Erasmus+?**

Sí, deberías devolver todos los fondos aunque ya hayas comenzado la movilidad. Pero, si la renuncia se debe a causa de fuerza mayor, el SEPIE puede solicitar la devolución solamente del período de prácticas no realizado, y mantenerte la ayuda por el período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

- **¿Tengo que presentar el expediente con las actividades realizadas, aunque no me reconozcan mis prácticas con notas?**

Obligatoriamente hay que presentar el expediente con las actividades realizadas, expedido por la empresa de acogida y el certificado de estancia. El certificado de estancia es un documento firmado y sellado por la empresa de acogida en el cual se reflejan las fechas exactas de inicio y fin del período de prácticas. También se ha de cumplimentar un informe final, un cuestionario en el que se refleje tu opinión sobre varios aspectos de su estancia.

- **¿PORQUÉ SE ME PIDE UNA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN INGLÉS?**

Cualquier acción de movilidad educativa implica, como requisito fundamental, competencia lingüística para poder realizar las acciones formativas en el país de destino. El inglés es la lengua vehicular de la Unión Europea con las empresas, y el nivel de competencia lingüística requerido es el correspondiente a B1 – B2 (usuario independiente) según lo establecido en el [MCER \(Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas\)](#). Esto significa que en nuestro convenio de movilidad, las personas que dirijan y supervisen tus prácticas, así como documentación técnica, etc., lo harán en inglés.

Si la movilidad se realiza en un país no angloparlante, es muy recomendable que el candidato tenga conocimientos, aunque elementales (usuario básico: nivel A) de la lengua nativa del país. Por lo que se organizarán cursos de inmersión lingüística de 50 horas de duración durante los meses de febrero y marzo para que el alumno pueda bien adquirir un nivel básico o bien afianzar el idioma del país de acogida antes de ir allí. **TODO el alumnado seleccionado tiene la obligación de cumplir el total de horas del curso de idiomas, independientemente de los certificados de idiomas aportados.**

COORDINADORA DE PROGRAMAS EUROPEOS DEL IES AGUSTÍN DE BETANCOURT:

D. Víctor Ventura, Prof. Dpto. Administración.

Email: [@gmail.com](#)



Si tuvieses cualquier duda relacionada con este documento no dudes en contactarnos.